

500-21-02-

Villavicencio, 25 de Junio de 2009

Doctora
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado "ESE"
Ciudad.

La Contraloría de Villavicencio con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y ley 42 de 1993, practicó auditoria al Balance General a 31 de diciembre de 2008, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008; la comprobación de que las operaciones financieras se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Villavicencio.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Villavicencio consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno Contable, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.



La evaluación del Sistema de Control Interno Contable se realizó de acuerdo a la ley 87 de 1993 y demás normas relacionadas, aplicando los formatos establecidos en la resolución 5544 de 2003 de Contraloría General de la República arrojando una calificación promedio de 3.3, resultado que lo ubica en un nivel de Riesgo Medio.

Dentro de los hallazgos más significativos relacionados con la razonabilidad de las cifras del balance general tenemos:

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Presenta incertidumbre de \$2.076 millones, ya que existen partidas por identificar.

DEUDORES: Presenta incertidumbre de \$6.658 millones por las siguientes razones:

- Existen pagos que no han sido aplicados a la cartera.
- Las entidades Unimec ARS, Comcaja ARS y Tayrona no reconocen deudas a favor de la ESE
- No se puede determinar en forma exacta la edad de la cartera.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Esta cuenta no presenta razonabilidad en su saldo de \$5.581 millones, debido a las siguientes inconsistencias:

- El saldo del informe de almacén al cierre de la vigencia 2008, no concuerda con el del balance general.
- No se realizó inventario físico al 31 de Diciembre de 2008
- La entidad no ha realizado avalúo de sus bienes, así como tampoco cuenta con los títulos de propiedad de los mismos.



CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS-LITIGIOS Y DEMANDAS: Esta cuenta presenta incertidumbre de \$1.377 millones, pues no concuerda con lo relacionado en el formato de controversias judiciales.

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la ESE MUNICIPAL a 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados.

De igual manera y teniendo en cuenta el artículo 16 de la resolución 378 de 2008 en el cual se establece el pronunciamiento por parte de la Contraloría sobre el fencimiento o no de la cuenta, esta se pronuncia sobre el mismo y manifiesta que de acuerdo a los hechos encontrados en la auditoria del balance, la cuenta para la vigencia fiscal 2008 de LA ESE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NO SE FENECE.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la empresa debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Municipal de Villavicencio, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo del presente informe de acuerdo a lo establecido en la resolución 378 de 2008.

HECTOR ALFONSO CUELLAR PULIDO
Contralor Municipal

Revisó: Martha Jara Ríos

Elaboró: Helen Rocío Cañaveral H

